

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2020.

Señores

**BOLSA Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.**

Sarmiento 299 – Piso 2°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

**Ref.: Hecho relevante – Adenda a la  
Oferta de Canje / Resultados de  
Participación Anticipada.**

De nuestra mayor consideración:

Quien suscribe, en su carácter de apoderado de Banco Hipotecario S.A. (el “Banco”), con domicilio en la calle Reconquista 151, (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se dirige a Bolsa y Mercados Argentinos S.A., a fin de informar que en el día de la fecha el Banco ha anunciado (i) modificaciones a la oferta de Obligaciones Negociables Clase 4 a ser emitidas bajo el registro de Emisor Frecuente, a una tasa de interés fija nominal anual de 9,750%, con vencimiento a los 5 años de la fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US\$ 167.880.600 (Dólares Estadounidenses ciento sesenta y siete millones ochocientos ochenta mil seiscientos) a ser ofrecidas en canje de todas y cada una de las Obligaciones Negociables clase XXIX emitidas a una tasa fija igual a 9,750% con vencimiento en 2020 en circulación (CUSIP Nro. 05961A AD5 y P1330H BF0; ISIN Nro. US05961AAD54 y USP1330HBF03; Códigos Comunes Nro. 132806438 y 132806489) (las “Obligaciones Negociables Existentes”) más una contraprestación en efectivo (la “Oferta de Canje”) anunciada con fecha 8 de septiembre de 2020, publicada en esa misma fecha en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “BYMA”) a la BCBA, el sitio web de la Comisión Nacional de Valores, [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar), bajo el ítem: “Empresas (entidades con oferta pública)” de la Autopista de Información Financiera (la “Página Web de la CNV”), en el Micrositio de licitaciones del sistema SIOPEL de la página Web del MAE ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)) (la “Página Web del MAE”), en el boletín electrónico del MAE y en el sitio web institucional del Banco [www.hipotecario.com.ar](http://www.hipotecario.com.ar) y, (ii) los resultados a la Fecha de Participación Anticipada (conforme se define en el Suplemento de Prospecto y Canje).

A tal efecto, acompañamos al presente la traducción del anuncio de prensa realizado en el día de hoy, relativo al asunto de referencia.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

---

Martín I. Diez

## **Banco Hipotecario anuncia los Resultados a la Fecha de Participación Anticipada, modificaciones a la Contraprestación de Canje y Acontecimientos Recientes**

22 de septiembre de 2020 — Buenos Aires, Argentina: En relación con la oferta de canje previamente anunciada (la “Oferta de Canje”) para todas y cada una de las Obligaciones Negociables Clase XXIX a tasa fija de 9,750% con vencimiento en 2020, por un monto de capital total en circulación de US\$279.801.000 (las “Obligaciones Negociables Existentes”) por Obligaciones Negociables Clase 4 a tasa fija de 9,750% con vencimiento en 2025 (las “Obligaciones Negociables”), Banco Hipotecario S.A. (BYMA: BHIP) (el “Banco”) anuncia los resultados a la Fecha de Participación Anticipada (conforme se define a continuación) y las modificaciones al Suplemento de Prospecto y Canje de fecha 8 de septiembre de 2020, para (i) modificar la Contraprestación de Canje, y (ii) comunicar a los Tenedores Elegibles (conforme se define a continuación) ciertas medidas recientemente adoptadas por el Banco Central de la República Argentina (el “Banco Central”).

### **Resultados a la fecha de participación anticipada**

La Fecha de Participación Anticipada con respecto a la Oferta de Canje ocurrió a las 5:00 p.m., hora de la Ciudad de Nueva York hora, del 21 de septiembre de 2020 (dicha hora y fecha, la “Fecha de participación Anticipada”). De acuerdo a información proporcionada por D.F. King & Co., Inc. (“D.F. King”), el agente de canje y agente de información para la Oferta de Canje, US\$ 97.575.000 del monto de capital total de las Obligaciones Negociables Existentes fueron válidamente ofrecidos y no fueron retirados válidamente antes o en la Fecha de Participación Anticipada. Tal cantidad representa el 34,87% del monto de capital total en circulación de las Obligaciones Negociables Existentes.

Los tenedores de Obligaciones Negociables Existentes presentadas válidamente y no retiradas válidamente antes o en la Fecha de Participación Anticipada son elegibles para recibir una contraprestación de canje anticipada de US\$ 600,00 de monto de capital de Obligaciones Negociables y US\$ 420,00 en efectivo (la “Contraprestación de Canje”) por cada US\$ 1.000 de monto de capital de Obligaciones Negociables Existentes presentadas para el canje y aceptadas de conformidad con los términos del Suplemento de Prospecto y Canje, conforme su agenda de fecha 22 de septiembre de 2020.

Simultáneamente con la Fecha de Participación Anticipada, la Fecha Limite de Retiro (conforme se define en el Suplemento de Prospecto y Canje) también ha ocurrido. Como resultado, cualquier Obligación Negociable Existente ofrecida válidamente en o después de la fecha del presente y antes de la Fecha de Expiración no se pueden retirar, excepto en ciertas circunstancias en las que se permita el retiro de algún modo exigido por la ley (según lo determine el Banco a su razonable discreción).

### **Modificaciones a la Contraprestación de Canje**

Los Tenedores Elegibles que presenten sus Obligaciones Negociables Existentes en o antes de la Fecha de Expiración, presenten o no presenten sus Obligaciones Negociables Existentes antes o luego de la Fecha de Participación Anticipada, cuyas Obligaciones Negociables Existentes sean válidamente presentadas y aceptadas para el canje, recibirán una Contraprestación de Canje de US\$ 600,00 de monto de capital de Obligaciones Negociables y US\$ 420,00 en efectivo por cada US\$ 1.000,00 de monto de capital de Obligaciones Negociables Existentes válidamente presentadas y aceptadas para el canje. Por lo tanto, la Contraprestación de Canje Anticipado será ahora la Contraprestación de Canje. Los términos modificados de la Oferta de Canje se resumen debajo:

<b>Descripción de los títulos a utilizar para la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables</b>	<b>Números CUSIP/ISIN/ Códigos Comunes</b>	<b>Monto de Capital en Circulación</b>	<b>Contraprestación de Canje<sup>(1)</sup> si se presentan En o Antes de la Fecha de Expiración</b>
--	--	--	---

Obligaciones Negociables al 9,750% con vencimiento en 2020 Clase XXIX (las “ <u>Obligaciones Negociables Existentes</u> ”)	Regulación 144A: 05961A AD5 Regulación S: P1330H BF0  Regulación 144A: US05961AAD54 Regulación S: USP1330HBF03  Regulación 144A: 132806438 Regulación S: 132806489	US\$279.801.000	US\$600,00 de monto de capital de Obligaciones Negociables y US\$420,00 en efectivo (en forma conjunta, la “ <u>Contraprestación de Canje</u> ”)
--	--	-----------------	--

- (1) Por cada US\$ 1.000,00 de monto de capital de las Obligaciones Negociables Existentes válidamente presentadas y aceptadas para el canje. La Contraprestación de Canje no incluye los intereses devengados, que serán pagados por Banco Hipotecario en la Fecha de Emisión y Liquidación.

## Acontecimientos Recientes

Adicionalmente, se presentó una adenda al Suplemento de Prospecto y Canje para incluir una descripción de ciertas restricciones al acceso de dólares estadounidenses recientemente impuestas por el Banco Central.

El 15 de septiembre de 2020, el Banco Central publicó la Comunicación “A” 7106, que restringe aún más el acceso al Mercado de Cambios para obtener dólares estadounidenses al imponer nuevas condiciones para la compra de divisas.

El Banco Central endureció los controles sobre la compra de dólares estadounidenses en el Mercado de Cambios, las transacciones que involucran títulos de deuda denominados en moneda extranjera y las compras con tarjeta de crédito realizadas en moneda extranjera. Dicha Comunicación también establece que las empresas argentinas que registren vencimientos de capital superiores a US\$ 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón) programados entre el 15.10.2020 y el 31.03.2021, deberán presentar ante el Banco Central un detalle de un plan de refinanciación en base a los siguientes criterios: a) el monto neto por el cual se accederá al Mercado de Cambios en los plazos originales no superará el 40% del monto de capital que vencía; y b) el resto del capital haya sido, como mínimo, refinanciado con un nuevo endeudamiento externo con una vida promedio de 2 años.

Actualmente, no podemos predecir el impacto que tendrán estas regulaciones nuevas o futuras sobre nuestra capacidad para pagar el monto de capital pendiente de las Obligaciones Negociables Existentes que permanezcan en circulación luego de la liquidación de la Oferta de Canje en su fecha de vencimiento originalmente programada ni en nuestra capacidad para pagar nuestras obligaciones negociables denominadas en dólares estadounidenses a los Tenedores Elegibles que no canjeen sus Obligaciones Negociables Existentes en la Oferta de Canje.

## Información General

Las Obligaciones Negociables están siendo ofrecidas al canje únicamente (1) a tenedores de Obligaciones Negociables Existentes que sean “*qualified institutional buyers*” conforme a la definición de la Regulación 144A de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos (“QIB”) en una operación privada basada en la exención de los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos prevista en el Artículo 4(a)(2) de aquella, (2) fuera de Estados Unidos, a tenedores de Obligaciones Negociables Existentes distintos de “personas estadounidenses” (según se definen en la Regulación 902 de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos, “Personas Estadounidenses”) y quienes no adquieran Obligaciones Negociables por cuenta o en beneficio de una Persona Estadounidense, en operaciones offshore ajustadas a lo dispuesto en la Regulación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos, y quienes sean destinatarios de la oferta calificados No Estadounidenses (tal como se define en los

Documentos de la Oferta de Canje). Únicamente los tenedores que hayan devuelto una Carta de Elegibilidad debidamente completada que certifique que se encuentran comprendidos dentro de una de las categorías descriptas en la oración inmediatamente anterior están autorizados a recibir y examinar el Suplemento de Prospecto y Canje y a participar en la Oferta de Canje (dichos tenedores, los “Tenedores Elegibles”).

La Oferta de Canje está sujeta a ciertas condiciones descriptas en el Suplemento de Prospecto y Canje (incluyendo, sin carácter limitativo, la Condición Mínima de Canje), que se establecen para exclusivo beneficio de Banco Hipotecario y pueden ser dispensadas por Banco Hipotecario, total o parcialmente, a su exclusivo criterio. Si bien en la actualidad Banco Hipotecario no tiene intención de hacerlo, expresamente se reserva el derecho de modificar o rescindir, en cualquier momento, la Oferta de Canje y de no aceptar al canje cualesquiera Obligaciones Negociables Existentes que no hayan sido aceptadas al canje hasta ese momento. Banco Hipotecario notificará toda modificación o rescisión, si ello fuera requerido por la ley aplicable.

**Si usted no canjea sus Obligaciones Negociables Existentes o si presenta Obligaciones Negociables Existentes que no sean aceptadas al canje, éstas continuarán en circulación. Si Banco Hipotecario consuma la Oferta de Canje, el mercado de negociación de sus Obligaciones Negociables Existentes en circulación podrá ser mucho más limitado. Para un análisis de esta cuestión y de otros riesgos, véase “Factores de Riesgo” en el Suplemento de Prospecto y Canje.**

Este anuncio de prensa está condicionado en su totalidad por los Documentos de la Oferta de Canje.

Ni Banco Hipotecario, su directorio, los Colocadores (tal como se definen en el presente), el Agente de Canje (tal como se define en el presente) o el Fiduciario (tal como se define en el Suplemento de Prospecto), con relación a las Obligaciones Negociables Existentes, o sus respectivas afiliadas, realizan ninguna recomendación respecto de si los Tenedores Elegibles deben o no canjear sus Obligaciones Negociables Existentes en el marco de la Oferta de Canje. Los Tenedores deben adoptar su propia decisión respecto de participar o no en la Oferta de Canje, y en caso afirmativo, el monto de capital de Obligaciones Negociables Existentes a canjear.

Ni la entrega de este anuncio, los Documentos de la Oferta de Canje o cualquier compra en virtud de la Oferta de Canje creará bajo ninguna circunstancia la implicancia de que la información contenida en este anuncio o en los Documentos de la Oferta de Canje es correcta en cualquier momento posterior a la fecha del presente o de dichos documentos, o de que no se han producido cambios en la información consignada en el presente o en ellos, o en los asuntos de Banco Hipotecario desde la fecha del presente o de dichos documentos.

**Este anuncio de prensa tiene fines informativos exclusivamente y no constituye una oferta ni una invitación a participar en la Oferta de Canje. La Oferta de Canje se realiza exclusivamente en virtud de los Documentos de la Oferta de Canje (y, en la medida que sean aplicables, los documentos de la oferta internacional), copias de los cuales serán entregadas a los Tenedores Elegibles, y que establecen los términos y condiciones completos de la Oferta de Canje. Se insta a los Tenedores Elegibles a leer los Documentos de la Oferta de Canje detenidamente antes de adoptar cualquier decisión con respecto a sus Obligaciones Negociables Existentes. La Oferta de Canje no está dirigida a tenedores situados en ninguna jurisdicción en la que sea ilícito realizar dicha oferta, y Banco Hipotecario no aceptará canjes de Obligaciones Negociables Existentes presentadas por dichos tenedores.**

D.F. King & Co., Inc. actúa como agente de canje y agente de información (el “Agente de Canje”) para la Oferta de Canje. BCP Securities LLC, Citigroup Global Markets Inc. y J.P. Morgan Securities LLC

actúan como Colocadores Internacionales (los “Colocadores Internacionales”) y Banco Hipotecario S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. actúan como Colocadores Locales (los “Colocadores Locales”, y junto con los Colocadores Internacionales, los “Colocadores”) de la Oferta de Canje.

Para mayor información sobre la Oferta de Canje, rogamos visitar el sitio web [www.dfking.com/hipotecario](http://www.dfking.com/hipotecario). Alternativamente, se podrá contactar al Agente de Canje a 48 Wall Street, Piso 22, Nueva York, Nueva York 10005, por teléfono al número +1 (212) 269-5550 (bancos y corredores) o al número +1 (800) 669-5550 (sin cargo) o por correo electrónico a [hipotecario@dfking.com](mailto:hipotecario@dfking.com). Las solicitudes de documentación deben dirigirse al Agente de Canje e Información.

### **Información sobre Banco Hipotecario S.A.**

Banco Hipotecario S.A. es un banco comercial universal con operaciones en todo el territorio de Argentina. Sus acciones están listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) bajo el símbolo “BHIP”. Creado en 1886 por el gobierno argentino y privatizado en 1999, Banco Hipotecario ofrece una amplia variedad de productos y servicios bancarios, como préstamos personales y corporativos, cajas de ahorro, tarjetas de crédito y débito y servicios financieros relacionados a individuos, pequeñas y medianas empresas y grandes empresas. Todas sus operaciones están ubicadas en la Argentina, donde opera a través de una red nacional en todas las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Banco Hipotecario procura distinguirse de otras entidades financieras argentinas concentrándose en los créditos para vivienda y consumo, dado que considera que ofrecen oportunidades atractivas de crecimiento.

### **Declaraciones sobre Hechos Futuros**

Este anuncio de prensa puede contener ciertas declaraciones sobre hechos futuros en el sentido del artículo 27A de la Ley de Títulos Valores y el Artículo 21E de la Ley de Mercados de Valores de 1934 de Estados Unidos, con sus modificatorias. Estas declaraciones incluyen, a título ilustrativo, declaraciones relacionadas con las expectativas de Banco Hipotecario sobre el desempeño de sus negocios, resultados financieros, liquidez y recursos de capital, contingencias y otras declaraciones no relacionadas con datos históricos. Las declaraciones sobre hechos futuros pueden identificarse por el uso de expresiones tales como “considera”, “espera”, “potencial,” “continúa” “podrá”, “debería”, “aspira”, “aproximadamente”, “anticipa”, “intenta”, “planea”, “estima”, “proyecta”, así como el uso del negativo de tales expresiones u otras análogas. Tales declaraciones sobre hechos futuros están sujetas a diversos riesgos, incertidumbres y presunciones. Las declaraciones no deben considerarse exhaustivas, sino que deben leerse junto con las demás declaraciones precautorias incluidas en este anuncio de prensa y en los Documentos de la Oferta de Canje. Banco Hipotecario no asume la obligación de actualizar públicamente ni de modificar las declaraciones sobre hechos futuros, ya sea como resultado de nueva información, acontecimientos futuros o por otros motivos, excepto en la forma exigida por la ley aplicable.

### **Contacto con medios:**

Banco Hipotecario S.A.  
Reconquista 151, 5° Piso  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina

### Comunicaciones Corporativas y Relaciones con Inversores

Eliezer Baschkier

Reconquista 151, 5° Piso  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina  
T: +(54) 11 4347 5967  
F: +(54) 11 4347 5874  
Correo Electrónico: [baschkier@hipotecario.com.ar](mailto:baschkier@hipotecario.com.ar)